

RV: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y TÍTULOS JUDICIALES. RADICADO: 11001400306520220089400.

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/09/2023 15:35

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (1017 KB)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf; SOLICITUD ORDENE ABONO A CUENTA DE TÍTULOS JUDICIALES.pdf;

De: Ingrid Tatiana Saenz Escamilla <juridicobogota@jfk.com.co>

Enviado: lunes, 11 de septiembre de 2023 11:28

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: celisyohana860@gmail.com <celisyohana860@gmail.com>; carlosandressilvasanchez9@gmail.com <carlosandressilvasanchez9@gmail.com>

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y TÍTULOS JUDICIALES. RADICADO: 11001400306520220089400.

Bogotá D.C., Septiembre 11 de 2023

SZB – 1597

Señor,

**JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSITORIAMENTE
47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	JFK COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO:	CARLOS ANDRES SILVA SANCHEZ YOHANA CONSTANZA CELIS MUÑOZ MARIA YASMITH VAQUIRO VAQUIRO
RADICADO:	11001400306520220089400
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y TÍTULOS JUDICIALES.

INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.255.010 y Tarjeta Profesional No. 279.013 del C. S. de la J, actuando en calidad de **APODERADA GENERAL** de **JFK COOPERATIVA FINANCIERA**, con el respeto acostumbrado solicito se sirva dar trámite al memorial adjunto.

--

Cualquier inquietud será atendida con gusto,

Cordialmente,



Ingrid Tatiana Sáenz Escamilla
Abogada Interna Zona Bogotá
Tel. (601) 795 77 95 Ext. 11116
juridicobogota@jfk.com.co

La información contenida de este correo electrónico y sus archivos anexos (sean de texto, de datos, de imágenes, videos y sonidos o de cualquier otra naturaleza) son estrictamente confidenciales y pertenecen en forma exclusiva a JFK Cooperativa Financiera. Si usted no es el destinatario real, por favor destruya de forma inmediata este mensaje y sus anexos, borre toda copia que de los mismos permanezca en su sistema e informe de ello inmediatamente al correo electrónico gerencia@jfk.com.co. Cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este mensaje y/o sus anexos, está prohibida y sancionada legalmente. Este correo fue analizado por nuestro sistema de seguridad. Le recomendamos mantener al día las actualizaciones de seguridad y antivirus de su sistema para su mayor tranquilidad.

Bogotá D.C., Septiembre 11 de 2023

Señor

**JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JFK COOPERATIVA FINANCIERA.
DEMANDADO: CARLOS ANDRES SILVA SANCHEZ
YOHANA CONSTANZA CELIS MUÑOZ
MARIA YASMITH VAQUIRO VAQUIRO
RADICADO: 11001400306520220089400
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en condición de APODERADA de JFK COOPERATIVA FINANCIERA, me dirijo a usted respetuosamente con fundamento en el establecido en el art. 446 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO:

SALDO DE CAPITAL	2.851.149,00
SALDO DE INTERESES	1.480.119,93
SALDO DE CAPITAL E INTERESES	4.331.268,93
COSTAS JUDICIALES	
SALDO TOTAL ADEUDADO	4.331.268,93

Con base en lo anterior solicito señor juez, se ordene el traslado a la parte ejecutada de la presente liquidación de crédito, conforme el numeral 2 del art. 446 del C.G.P.

Cordialmente,



INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA
C.C. 1.014.255.010 de Bogotá
T.P. 279.013 del Consejo Superior de la Judicatura.

LIQUIDACION DE CREDITO
Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá
Carlos Andres Silva Sanchez y otro
Radicado: 2022-894

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		1-mar-99
Tasa mensual pactada >>>				14-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			1-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	11-sep-23	4-ene-07
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo	x
Saldo de capital, Fol. >>		Microc u Otros		
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>		\$233.460,00		

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
21-dic-21	31-dic-21					0,00		233.460,00	Valor	Folio	233.460,00	233.460,00
21-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%	89.622,00	89.622,00	10	584,75			234.044,75	323.666,75
1-ene-22	20-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		89.622,00	20	1.181,56			235.226,32	324.848,32
21-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%	193.489,00	283.111,00	10	1.866,24			237.092,56	520.203,56
1-feb-22	20-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		283.111,00	20	3.853,80			240.946,36	524.057,36
21-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%	196.489,00	479.600,00	10	3.264,24			244.210,60	723.810,60
1-mar-22	20-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%		479.600,00	20	6.582,82			250.793,42	730.393,42
21-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%	199.519,00	679.119,00	10	4.660,67			255.454,09	934.573,09
1-abr-22	20-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%		679.119,00	20	9.582,86			265.036,95	944.155,95
21-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%	202.579,00	881.698,00	10	6.220,69			271.257,64	1.152.955,64
1-may-22	20-may-22	19,17%	2,13%	2,129%		881.698,00	20	12.511,37			283.769,01	1.165.467,01
21-may-22	31-may-22	19,17%	2,13%	2,129%	205.699,00	1.087.397,00	10	7.715,13			291.484,14	1.378.881,14
1-jun-22	20-jun-22	20,40%	2,25%	2,250%		1.087.397,00	20	16.308,59			307.792,73	1.395.189,73
21-jun-22	30-jun-22	20,40%	2,25%	2,250%	208.879,00	1.296.276,00	10	9.720,66			317.513,39	1.613.789,39
1-jul-22	20-jul-22	21,28%	2,34%	2,335%		1.296.276,00	20	20.182,14			337.695,54	1.633.971,54
21-jul-22	26-jul-22	21,28%	2,34%	2,335%	212.089,00	1.508.365,00	6	7.045,27			344.740,80	1.853.105,80
27-jul-22	31-jul-22	21,28%	2,34%	2,335%	1.342.784,00	2.851.149,00	4	8.878,09			353.618,90	3.204.767,90
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	2,43%	2,425%		2.851.149,00	30	69.144,48			422.763,38	3.273.912,38
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	2,55%	2,548%		2.851.149,00	30	72.653,41			495.416,79	3.346.565,79
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	2,65%	2,653%		2.851.149,00	30	75.636,09			571.052,87	3.422.201,87
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	2,76%	2,762%		2.851.149,00	30	78.744,20			649.797,08	3.500.946,08
1-dic-22	31-dic-22	27,64%	2,93%	2,933%		2.851.149,00	30	83.611,86			733.408,94	3.584.557,94
1-ene-23	31-ene-23	28,84%	3,04%	3,041%		2.851.149,00	30	86.705,79			820.114,73	3.671.263,73
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	3,16%	3,161%		2.851.149,00	30	90.118,85			910.233,58	3.761.382,58
1-mar-23	31-mar-23	30,84%	3,22%	3,219%		2.851.149,00	30	91.784,02			1.002.017,60	3.853.166,60
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	3,27%	3,268%		2.851.149,00	30	93.163,79			1.095.181,39	3.946.330,39
1-may-23	31-may-23	30,27%	3,17%	3,169%		2.851.149,00	30	90.346,53			1.185.527,92	4.036.676,92
1-jun-23	30-jun-23	29,76%	3,12%	3,123%		2.851.149,00	30	89.053,77			1.274.581,68	4.125.730,68
1-jul-23	31-jul-23	29,36%	3,09%	3,088%		2.851.149,00	30	88.035,44			1.362.617,13	4.213.766,13
1-ago-23	31-ago-23	28,75%	3,03%	3,033%		2.851.149,00	30	86.474,99			1.449.092,11	4.300.241,11
1-sep-23	11-sep-23	28,03%	2,97%	2,968%		2.851.149,00	11	31.027,82			1.480.119,93	4.331.268,93
Resultados >>						1.246.659,93		0,00			1.480.119,93	4.331.268,93
											SALDO DE CAPITAL	2.851.149,00
											SALDO DE INTERESES	1.480.119,93
											SALDO DE CAPITAL E INTERESES	4.331.268,93
											COSTAS JUDICIALES	
											SALDO TOTAL ADEUDADO	4.331.268,93

Bogotá D.C., Septiembre 11 de 2023

Señor

**JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JFK COOPERATIVA FINANCIERA.
DEMANDADO: CARLOS ANDRES SILVA SANCHEZ
YOHANA CONSTANZA CELIS MUÑOZ
MARIA YASMITH VAQUIRO VAQUIRO
RADICADO: 11001400306520220089400
ASUNTO: SOLICITUD ORDENE ABONO A CUENTA DE TÍTULOS
JUDICIALES.

INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en condición de **APODERADA GENERAL de JFK COOPERATIVA FINANCIERA**, me permito manifestar que el Banco Agrario informa que desde el pasado **31 de julio de 2023** mediante la Circular Reglamentaria **CRCA-186-23**, se modificó la guía operativa de pago de depósitos judiciales, indicando que los depósitos judiciales **a favor de las personas jurídicas no se entregarán en las oficinas del Banco**, ya que los títulos deben ser consignados por los despachos judiciales directamente a la cuenta del demandante, tal y como se evidencia en comunicación anexa a la presente y que informa:

Por otra parte, le informamos que desde el pasado 31 de julio de 2023 mediante la Circular Reglamentaria CRCA-186-23, se modificó la guía operativa de pago de depósitos judiciales. Por lo anterior, hacemos las siguientes aclaraciones:

1. El pago de depósitos judiciales (individual o masivo) para persona natural ordenados por despachos judiciales del consejo superior de la judicatura y cuyo valor sea igual o mayor a 15 SMLMV, deben ir tramitadas por los despachos judiciales si excepción, a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta por el portal web transaccional de depósitos judiciales. Lo anterior, aplica para personas jurídicas independientemente el valor.

En razón a lo anterior, solicito se sirva ordenar a través de auto el abono a cuenta los títulos judiciales existentes, y consignar directamente los dineros a la cuenta de ahorros de la Entidad **JFK COOPERATIVA FINANCIERA NIT. 890.907.489-0**, según certificado que se anexa a la presente.

- Cuenta de Ahorros No. **4-007-02-16519-7**, del Banco Agrario.

Una vez consignados, por favor remitir el comprobante de pago a fin de ubicar y aplicar los dineros al presente proceso.

Del señor Juez,



INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA
C.C. 1.014.255.010 de Bogotá
T.P. 279.013 del Consejo Superior de la Judicatura.

Vicepresidencia Ejecutiva
Gerencia De Experiencia Y Servicio Al Cliente

Bogotá D. C., 1 de septiembre de 2023

Señora
NATALIA URREA PATIÑO
Apoderada
COOPERATIVA JFK
gerencia@jfk.com.co
juridicoantioquia@jfk.com.co
juridicobogota@jfk.com.co

Asunto: Respuesta PQR No. 1988554

Respetada señora Natalia:

En atención a su requerimiento, damos respuesta en los siguientes términos:

Para realizar el pago de los depósitos, éstos deben estar confirmados y asociado el beneficiario en el portal web transaccional, labor que realiza el juzgado donde se lleva el proceso o el ente coactivo dueño de la cuenta judicial.

Por otra parte, le informamos que desde el pasado 31 de julio de 2023 mediante la Circular Reglamentaria CRCA-186-23, se modificó la guía operativa de pago de depósitos judiciales. Por lo anterior, hacemos las siguientes aclaraciones:

1. El pago de depósitos judiciales (individual o masivo) para persona natural ordenados por despachos judiciales del consejo superior de la judicatura y cuyo valor sea igual o mayor a 15 SMLMV, deben ir tramitadas por los despachos judiciales si excepción, a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta por el portal web transaccional de depósitos judiciales. Lo anterior, aplica para personas jurídicas independientemente el valor.
2. Para pagos de depósitos judiciales para persona natural menores a 15 SMLMV, el pago se podrá realizar desde nuestras oficinas en las siguientes modalidades:
 - Efectivo
 - Cheque de gerencia
 - Abono a cuenta
 - Canje

Para abono a cuentas diferentes de nuestra entidad, este proceso lo debe realizar directamente el Juzgado o ente Coactivo desde el portal web transaccional.

Cabe la pena aclarar, que todos los depósitos judiciales (excepto concepto 2), donde se otorgue poder a un tercero para el cobro de los mismos, serán cancelados a través de la opción pago con abono a cuenta portal web transaccional, proceso que realizará el juzgado y/o ente coactivo dueño del proceso, lo anterior aplica para personas naturales y jurídicas independientemente el valor.

**Vicepresidencia Ejecutiva
Gerencia De Experiencia Y Servicio Al Cliente**

- Los medios de pago para depósitos judiciales concepto 2 (Entes Coactivos), cuando el monto sea igual o superior a los 15 SMLMV, el pago se podrá realizar por cheque de gerencia, abono a cuentas del banco agrario desde nuestras oficinas.

Para abono a cuentas diferentes de nuestra entidad, este proceso lo debe realizar directamente el ente coactivo desde el portal web transaccional.

- Para aquellos títulos judiciales concepto 1 (depósito judicial) que correspondan a cuentas de entes coactivos se aplicara lo manifestado en el numeral 3.

Finalmente, adjuntamos imagen aclaratoria del pago de depósitos especiales para su validación y fines pertinentes:

Medio de pago	Persona Natural < 15 SMMLV						Persona Natural ≥ 15 SMMLV						Persona Jurídica						Apoderado Persona Natural y Juridica					
	Concepto						Concepto						Concepto						Concepto					
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
Efectivo	x	x	x	x	x	x																		
Cheque de gerencia	x	x	x	x	x	x	x						x						x					
Abono a cuenta	x	x	x	x	x	x	x						x						x					
Abono a cuenta PWT	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Canje	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x							
Pago DIAN													x	x	x		x	x						
Pago Contable													x	x	x		x	x						
Pago vía Sebra													x	x	x		x	x						
Pago ACH y CENIT													x	x	x		x	x						

CONCEPTOS
1 - Deposito Judicial
2 - Ente Coactivo
3 - Caución Excarc.
4 - Remates
5 - Prest Soci
6 - Cuota Alim

Lo anterior para su información y fines pertinentes.

El Banco Agrario cuenta con canales de Contacto, línea nacional gratuita 018000915000 y Bogotá 601 5948500, web www.bancoagrario.gov.co y red de oficinas para presentar sus PQR. Cualquier inconformidad comuníquela al Defensor del Consumidor Financiero, Dr. José Guillermo Peña, en la Av. 19 No. 114-09 of. 502 - Bogotá, teléfonos 321 9240479 o 601 2131370 e-mail defensorbanco@pgabogados.com o página web www.defensoriapgabogadosasociados.com.

Cordialmente,



KAREN YANETH LOZANO CAPERA
Profesional universitario
Elaboró: AVPR

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERA
identificado(a) con N 890.907.489-0 se encuentra vinculado(a) con nuestra
entidad con una Cuenta de ahorros, número 400702165197 desde 04/02/2016

Se expide esta certificación el día 07/09/2023

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA